



Departamento de Educación, Ciencia y Universidades

RESOLUCIÓN del Director General de Personal, Formación e Innovación por la que se reconocen como actividad de formación permanente del profesorado el curso "IFC823\_2 Operaciones con tecnologías habilitadoras digitales" y el curso "IFC748\_2 Digitalización aplicada al entorno profesional".

El artículo 21 de la Orden ECD/579/2019, de 7 de mayo, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado no universitario, establece que el reconocimiento de actividades de carácter institucional como formación permanente del profesorado.

Con fecha 6/02/2024 se presenta por parte de la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, la solicitud de reconocimiento como actividad permanente del curso "IFC823\_2 Operaciones con tecnologías habilitadoras digitales" y el curso "IFC748\_2 Digitalización aplicada al entorno profesional" que se celebre en distintas ediciones

Evaluada la actividad, comprobado que la actividad cumple los requisitos de la normativa vigente, resuelvo:

**Primero.**- Reconocer con 30 horas de formación a las personas docentes que superen el curso "**IFC823\_2 Operaciones con tecnologías habilitadoras digitales**" y los niveles de competencias digitales siguientes:

1.2 1.4 1.5 2.1 2.2 2.3 3.1 3.3 5.1 6.4 6.5 A2 A2 B1 B1 B1 A2 A2 A2 Α2

Segundo.- Reconocer con 30 horas de formación a las personas docentes que superen el curso "IFC748\_2 Digitalización aplicada al entorno profesional" y los niveles de competencias digitales siguientes:

1.1 1.2 1.4 1.5 2.1 2.2 2.3 3.1 3.3 5.1 6.5 Α2 A2 A2 Α2 B1 B1 B1 A2 A2 Α2 Α2 A2

**Tercero.**- Para ello, las personas responsables de la evaluación y seguimiento del curso deberán enviar al Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, en el plazo máximo de dos meses desde la finalización de cada edición, la relación de personas docentes que hayan superado el curso.

**Cuarto.**- Se procederá posteriormente a los trámites de inscripción en el Registro de Formación del Profesorado y a la emisión de las pertinentes certificaciones.

**Quinto.-** Notificarlo a la entidad solicitante y publicar la presente Resolución en la página web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN. José María Cabello Sáenz de Santamaría.